

RESOLUCIÓN N° 2938
(Tunja, 02 de agosto de 2021)

“Por el cual se modifica el artículo 3, de la Resolución 4893 del 01 de octubre del 2019”

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
En uso de sus atribuciones legales y en especial en las conferidas por la Ley 30 de 1992 y Acuerdo
066 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que, el Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en su artículo 22, establece funciones del Rector y su literal c, dispone "Expedir, mediante Resoluciones, los actos administrativos; adjudicar y suscribir los contratos y órdenes que sean necesario para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes".

Que, mediante Acuerdo 027 de 2017, por el cual se Adopta el Estatuto de Bienestar Universitario como el conjunto de planes, programas, proyectos y actividades en el marco del modelo de "Universidad Saludable", orientados a la formación integral del ser en la comunidad Universitaria.

Que, mediante Acuerdo 067 de 2019, por el cual se deroga el acuerdo 022 de 1983 y modifica el artículo 9 del Acuerdo 027 de 2017, en su artículo 4 prevé "En caso de otorgarse retorno por parte de la Aseguradora, este se incorporará al presupuesto de la Universidad con destino al programa de bienestar universitario para atender las líneas de acción de que trata el artículo 9 del Acuerdo 027 de 2017".

Que, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, suscribirá Póliza de Accidentes "Seguro Estudiantil" con la compañía que ofrezca estos amparos.

Que, el párrafo del Artículo 1, Acuerdo 067 de 2019, dispone que el costo de la Póliza Estudiantil será asumido por el estudiante en el Comprobante de Pago de Matrícula, en cada semestre. De esta forma se hace necesario, reglamentar el manejo y aplicación del retorno, proveniente de la Póliza de Seguro Estudiantil.

Que, mediante resolución rectoral No. 4893 de 2019, se reglamentó el manejo y aplicación del retorno, proveniente de la póliza de seguro estudiantil.

Que, mediante Resolución rectoral No. 6004 de 2019, se modificó el artículo 5 de la Resolución 4893 de 2019, con el fin de establecer de forma clara y precisa lo referente a la disposición del recurso.

Que, el día 22 de julio de 2021, mediante reunión celebrada por el comité, establecido en el artículo 3 de la resolución 4893 de 2019, determinó la modificación del nombrado artículo.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo tercero de la resolución 4893 del 01 de octubre de 2019, el cual quedara así:

(...)

ARTICULO 3°. El manejo de los recursos se hará a través de la Vicerrectoría Administrativa, sin embargo, la recepción, evaluación y aprobación de las solicitudes de los estudiantes, estará a cargo de un COMITÉ conformado por el Representante Estudiantil ante el Consejo Superior, quien lo presidirá, los tres (3) Representantes Estudiantiles al Consejo Académico, el Director de Bienestar Universitario, con el acompañamiento permanente del asesor (a) jurídico adscrito a Bienestar Universitario quien dentro del comité tendrá voz pero no voto.

Parágrafo Primero: El Director de Bienestar Universitario designara un funcionario (a) adscrito a Bienestar Universitario quien hará las veces de la Secretaría (o) Técnica (o).

Parágrafo Segundo: Se autoriza la creación del Centro de Costos en el que registra el retorno y su respectivo manejo "Retorno de Recursos Económicos — Seguro Estudiantil".

ARTICULO 2. El resto del contenido de la parte considerativa, los demás artículos del acápite resolutivo de las Resoluciones N°. 4893 de 2019 y 6004 de 2019, continúan vigentes.

ARTICULO 3. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los 02 días de agosto de 2021.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Proyecto: Jesús David Hernández M - Abogado DBU / 9

Revisó: Mario Mendoza Mora - Director Bienestar Universitario

Aprobó: Ricardo Antonio Bernal Camargo – Director Jurídico